



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

299/2021

JUZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL DISTRITO CHACO S/ELECCIONES
PRIMARIAS - Y GENERALES. MEDIDAS PARA ORGANIZACION ELECCIONES 2021

RESOLUCION Nº 115

//sistencia.-RFS

AUTOS Y VISTOS

El presente Expediente Nº 299/2021 “JUZGADO FEDERAL CON
COMPETENCIA ELECTORAL DISTRITO CHACO S/ ELECCIONES PRIMARIAS - Y
GENERALES. MEDIDAS PARA ORGANIZACIÓN ELECCIONES 2021” que se tramitan por
ante la Secretaría Electoral del Juzgado Federal a mí cargo y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el punto 11 de la
Acordada Nº 83/21 dictada por la Excm. Cámara Nacional Electoral y teniendo en
consideración la peculiaridad de los comicios a celebrarse en el contexto actual de
pandemia, es que esta Magistratura ha dispuesto el dictado de un protocolo de
actuación ante los posibles escenarios a configurarse el día de las elecciones P.A.S.O.
2021 en el Distrito Chaco, de forma de garantizar el cumplimiento de todas las
medidas sanitarias vigentes al día de la fecha y de esta manera resguardar la salud de
la ciudadanía y demás participantes del acto electoral.

En virtud de ello,

RESUELVO:

1) Aprobar el **protocolo sanitario para las elecciones primarias, abiertas,
simultáneas y obligatorias de precandidatos a Diputados Nacionales y Diputados
Provinciales a celebrarse el 12 de septiembre** próximo, que se anexa a la presente.-

2) Comunicar la presente a la Excm. Cámara Nacional Electoral, Poder





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

Ejecutivo Provincial, Tribunal Electoral Provincial, Comando Electoral y agrupaciones políticas participantes de los próximos comicios legislativos.-

3) Regístrese, ofíciense, notifíquese y oportuno que fuere, archívese.-



#35299957#300904410#20210903104539050



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

ANEXO RESOLUCION Nº 115.

**PROTOCOLO PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y
OBLIGATORIAS P.A.S.O 2021.**

Secretaría Electoral Nacional. Distrito Chaco.

1. CONCEPTOS GENERALES

Objetivo. El presente protocolo tiene por finalidad asegurar los derechos constitucionales que hacen a la vida democrática de nuestra nación, como lo es el derecho a voto y el derecho a la salud pública, minimizando la posibilidad de transmisión del COVID-19 durante el desarrollo de los comicios nacionales del año 2021, en el marco de las previsiones del Código Electoral Nacional y la legislación vigente.

Ámbito territorial y temporal: Será de aplicación en toda la provincia del Chaco al momento de celebrarse las elecciones primarias del día 12 de septiembre de 2021 y generales del 14 de noviembre de 2021.

Elementos de seguridad e insumos que estarán disponibles durante la jornada electoral para llevar adelante el presente protocolo:

El Comando General Electoral aportará:

- Una (1) botella de un (1) litro de alcohol en gel por cada mesa electoral.
- Una (1) botella de un (1) litro de alcohol en gel por establecimiento de votación.
- Cuatro (4) sobres de lavandina granulada por local de votación.

La Dirección Nacional Electoral proveerá:

- Cuatro (4) barbijos en cada kit de útiles destinado a las autoridades de mesa.





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

- Un (1) bolígrafo adicional en cada kit de útiles para ser usados por los electores.

La Secretaría Electoral Nacional proveerá:

- . Máscaras protectoras para Autoridades de Mesa y Delegadas/os Judiciales.
- . Un talonario de números para utilizar por el facilitador sanitario externo para identificar a los electores que se incorporaron a la fila externa hasta las 18 horas.

Salud Pública de la Provincia de Chaco.

- . Habilitará la línea 147 en cada localidad para asesoramiento de todas las autoridades del comicio (Juzgado Federal – Secretaría Electoral – Delegados Judiciales - Comando General Electoral).
- . Habilitará la línea 0800-444-0829 para que las y los electores que sean caso positivo, contacto estrecho o sospechoso de Covid - 19 puedan certificar tal situación generando una constancia oficial que les será enviada por e-mail a los fines de justificar la no emisión del sufragio.

Medidas Generales.

Uso en forma permanente de barbijo con cobertura oral y nasal.

Procurar en todo momento la protección respiratoria: cubrir nariz y boca con el pliegue del codo al toser o estornudar.

Higienizar las manos con regularidad.

No compartir mate, refrigerios, útiles, utensilios de mesa o vajilla.

Desinfectar las superficies y objetos de uso común o compartido.

Evitar manipular innecesariamente documentación, papeles, elementos de escritura u otros efectos de uso común.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

Situación de personas con discapacidad.

. Se ha procedido a la designación como autoridades de mesa a ciudadanos con discapacidad auditiva, los/las que contarán con la asistencia de intérpretes en lengua de señas argentina, para facilitar la comunicación entre la autoridad y el resto de los actores el día del comicio.

. Los electores con algún tipo de discapacidad podrán requerir asistencia para emitir su voto y contarán con la posibilidad de votar en el Cuarto Oscuro Accesible (COA).

. La Defensoría del pueblo de la Provincia del Chaco prestará apoyo a los/las ciudadanos/as con algún tipo de discapacidad que requieren asistencia o acompañamiento para emitir su respectivo sufragio y que así lo soliciten.

Prioridad de grupos de riesgo.

De 10.30 a 12.30 horas, tendrán prioridad para el ingreso al establecimiento los grupos de riesgo (mayores de 60 años, embarazadas y personas con patologías crónicas: enfermedades respiratorias, cardíacas, inmunodeficiencias, pacientes oncohematológicos o trasplantados, diabéticos, enfermedad renal crónica, obesidad). En esa franja horaria, el control sobre la condición que se invoca será y se adoptará un criterio amplio.

Fuera de esa franja horaria especial, tendrán prioridad para el ingreso las personas con discapacidades, permanentes o temporarias, mayores de 60 años y embarazadas, siempre que acrediten la condición y que lo requirieran.

2.A) SITUACIÓN DE PERSONAS AISLADAS CON DIAGNOSTICO POSITIVO DE COVID SARS 19 Y CONTACTO ESTRECHO.



#35299957#300904410#20210903104539050



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

Como regla general se establece que las personas que cuenten con diagnostico positivo de Covid sars – 19 y/o sean contacto estrecho y/o presenten síntomas compatibles con Covid, deberán abstenerse de ir a votar, guardar los protocolos establecidos por salud pública o en su caso comunicarse con la autoridad sanitaria pertinente, siendo causa suficiente para justificar la no emisión del voto conforme a lo establecido en el artículo 12, inc. d del Código Electoral Nacional, debiendo solicitar la certificación de su estado llamando al **0800-444-0829 de Salud Pública para obtener la constancia oficial.**

En el hipotético caso que un elector se presente ante un local de comicio y se detecte que está comprendido en algunas de las situaciones antes descriptas, **no se le permitirá su ingreso al establecimiento y el Delegado Electoral labrará un acta al respecto, corriéndose vista a la Fiscalía Federal con competencia Electoral.**

2. B) CASOS SOSPECHOSOS QUE SE DETECTEN EN ESTABLECIMIENTOS SIN ESTAR COMPRENDIDOS EN PUNTO 2. A).

En caso de presentarse a sufragar un elector que exhiba síntomas compatibles con COVID-19 o que por cualquier otra circunstancia conformare un caso sospechoso, las personas que se desempeñen como facilitadores sanitarios o Delegados/as Judiciales (quien primeramente advierta su presencia) procederá de la siguiente forma:

A) Pedirá a la persona que se retire de la fila a un costado o en algún lugar contiguo.

B) Informará a la persona que se justificará su no emisión de voto, para lo cual deberá llamar al **0800-444-0829 para recibir la certificación de su estado** y luego ingresar a la **página** de justificación habilitada por la CNE o **enviar e-mail a:**





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

justificaciones.elecciones2021@gmail.com la constancia expedida por Salud Pública (a través del 0800-444-0829).

C) Informado de ello, deberá *retirarse a cumplir aislamiento preventivo*, en los términos de la normativa sanitaria vigente –cfr. punto 11 Acordada 83/2021 CNE-.

D) Si la persona no desea retirarse, **se activará el protocolo de salud y el Facilitador Sanitario se comunicará a la línea 147** y a la **Secretaría Electoral** a través de la plataforma Whatsapp (lo hará la persona que se desempeñe como Delegada/o judicial).

E) En esta instancia, **Salud pública determinará los protocolos sanitarios a seguir – si corresponde o no hisopado o aislamiento -comunicando a la autoridad electoral quien determinará si autoriza o no la emisión de voto o si se aplican las pautas establecidas en el punto 2. a) en función de las circunstancias.**

F) Para situaciones especiales estará habilitado el cuarto oscuro de contingencia o COA para que ante la comunicación del delegado judicial los ciudadanos puedan emitir el voto.

3. ESTABLECIMIENTOS y MESAS DE VOTACIÓN.

Aumento de la cantidad de locales de votación en un 50% respecto de 2019.

A los fines de evitar la aglomeración de electores, se redujeron a un máximo de 8 la cantidad de mesas por establecimiento de votación, de modo de reducir el aforo de personas en el establecimiento.

Previsiones generales para acondicionamiento y funcionamiento de los establecimientos de votación.

Siempre que sea posible, dentro de los establecimientos *se instalarán las mesas en lugares amplios*, que permitan el *distanciamiento social de 2 metros entre*





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

personas y sean ventilados. Se procurará mantener abiertas las puertas del establecimiento para que circule el aire de manera cruzada en su interior.

En algunos establecimientos se utilizarán **espacios** abiertos techados o semi abiertos techados para la instalación de *cuartos oscuros móviles*.

En la medida en que el tamaño de la **puerta de acceso** al establecimiento lo permita, se definirá un *sector para el ingreso y otro para el egreso* de electores. El Delegado de la Justicia Nacional Electoral y el facilitador sanitario del CGE orientarán al electorado respecto del sentido de circulación de las personas (por la derecha quien ingresa, y por la izquierda quien egresa).

Los baños de los establecimientos de votación *serán de uso prioritario para personas Discapacitadas, personas que integran grupos de riesgo, autoridades de mesa, fiscales de mesa, Delegado de la Justicia Nacional Electoral, Comando General Electoral y Facilitadores Sanitarios.*

Ninguna persona podrá ingresar al establecimiento sin la autorización de los facilitadores sanitarios y/o Delegada/o Judicial.

Durante la jornada electoral **sólo se permitirá el ingreso al establecimiento de votación de las personas empadronadas en las mesas habilitadas en el establecimiento** y que asistan a emitir su voto. *Los/las acompañantes podrán ingresar en caso de electoras/es que lo necesiten por razones de salud o discapacidad.*

Sólo podrá concurrir **un (1) fiscal de cada lista** (en las P.A.S.O.) o de cada agrupación (en las Elecciones Generales) **por mesa y un fiscal general de cada lista** o agrupación *por establecimiento.*

4. FACILITADORES SANITARIOS.

Se designará un **(1) facilitador sanitario** en cada establecimiento.

Funciones:





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

El facilitador sanitario *controlará el debido uso de tapabocas al ingreso de toda persona al establecimiento* y le higienizará las manos con alcohol en gel a su ingreso.

Asimismo, **organizará las filas** de electores dentro y fuera del establecimiento velando por el mantenimiento de una distancia social mínima de 2 (dos) metros en todo momento. Podrá requerir asistencia de la Policía del Chaco a los fines de llevar a cabo la mencionada tarea.

5. FILAS Y ESPERAS DE ELECTORES DENTRO Y FUERA DEL ESTABLECIMIENTO DE VOTACIÓN.

Filas en el exterior del establecimiento

En la medida de lo posible, fuera del establecimiento se dispondrán **2 (dos)** filas para que los electores esperen su turno de ingreso al establecimiento. Se formará **UNA FILA para las mesas de votación de número PAR** y **OTRA FILA para las mesas de número IMPAR**. En ambos casos se debe respetar la distancia interpersonal de 2 metros.

Filas en el interior del establecimiento. Aforo.

El facilitador sanitario organizará a los electores que vayan ingresando al establecimiento separándolos según el número de mesa en el que votan, para lo cual se dispondrá una fila de **5 electores como máximo para cada una de las mesas** que tenga el establecimiento.

6. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE ELECTORES.

A efectos de evitar la manipulación del DNI, las autoridades de mesa podrán solicitar al elector que exhiba el DNI.

Las autoridades de mesa podrán solicitarle al votante que se quite momentáneamente el barbijo para corroborar su identidad.





Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

Luego, el Presidente de mesa, entregará al elector un (1) sobre de votación.

Se procurará que los sobres sean manipulados la menor cantidad de veces posible. Los fiscales que deseen deben acercarse a firmarlos evitando tocarlos con los dedos.

Antes de ingresar al cuarto oscuro, a cada votante le serán desinfectadas las manos con la solución sanitizante provista en el kit sanitario.

7. CUARTO OSCURO.

En la medida de lo posible, se deberá mantener **ventilado el cuarto oscuro**, manteniendo la puerta del mismo abierta después del egreso de cada elector y hasta el ingreso del siguiente. Se deberá hacer una pausa cada dos horas para ventilar el cuarto.

Se debe evitar que los fiscales manipulen los mazos de boletas, solamente las podrán reponer y eliminar las que estén deterioradas. Antes y posteriormente, las autoridades de mesa y los fiscales deberán higienizar sus manos con alcohol en gel o lavándolas en el baño.

Emisión del voto

El/la elector/a ingresará al cuarto oscuro a emitir su voto.

Al retirarse del cuarto oscuro, el/la elector/a colocará su voto en la urna de votación, evitando tocarla, y de manera visible para las autoridades de mesa y fiscales.

Se recomendará a los/las electores/as que lleven su propio bolígrafo para firmar el padrón. En caso de no hacerlo, la autoridad de mesa le proveerá el que obrará en el kit de útiles a tales fines –distinto al destinado a ser usado por las autoridades- debiendo procurarse que el elector se sanitice las manos antes de usarlo.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1

La constancia de emisión del sufragio no será entregada en mano al elector. La autoridad de mesa dejará la constancia de voto en el mismo lugar donde se encuentra el DNI del elector.

Electores/as en la fila exterior a las 18:00 horas del día del comicio.

A las 18:00 horas, el facilitador sanitario entregará un número a cada persona que se encuentre en las filas esperando el ingreso y evitará que más electores se incorporen a las filas existentes en el exterior del establecimiento.

A partir de las 18 horas no se permitirá el ingreso al establecimiento de ninguna persona (elector o no) que carezca del número asignado por el facilitador sanitario a los que estaban en la fila antes de esa hora.

8. PERSONAL DE PRENSA.

. Teniendo en consideración el contexto actual de pandemia y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las medidas sanitarias vigentes al día de la fecha y de esta manera resguardar la salud del electorado y demás participantes del acto electoral es que el personal de prensa se deberá adaptar a los protocolos establecidos, debiendo desarrollar sus labores fuera del establecimiento de votación.

La autoridad electoral determinara de manera excepcional para casos que así lo requieran por tratarse de figuras públicas, si procede la autorización eventual de algún medio para tomar imágenes dentro del establecimiento, siempre en el marco de los protocolos antes establecidos y en cupos mínimos que no alteren los cuidados que el derecho a la salud requiere.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1



#35299957#300904410#20210903104539050



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RESISTENCIA 1



#35299957#300904410#20210903104539050